

**21480** *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.103/1996, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), don Antonio Francisco Serrano Jabalera, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1/1.103/1996, contra Resolución de 27 de diciembre de 1995 que desestimó el recurso ordinario contra la Resolución del Tribunal calificador único de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**21481** *ORDEN de 23 julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso número 4/129/1995, interpuesto por don Juan Pardo Uncio, en nombre y representación de don Pedro José Catalán Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Pardo Uncio, en nombre y representación de don Pedro José Catalán Martínez, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 27 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro José Catalán Martínez, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, dictada por delegación de 17 de octubre de 1994, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado, formulada por el interesado, por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme a derecho.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes con la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**21482** *ORDEN de 23 julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso número 4/399/1993, interpuesto por don Álvaro Espinosa Cabezas.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Álvaro Espinosa Cabezas, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional

ha dictado sentencia con fecha 22 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Álvaro Espinosa Cabezas, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ministro de Justicia de 17 de enero de 1992, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, por ser dicha resolución, en los extremos examinados, conforme a derecho.

Y todo ello sin hacer una expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes con la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**21483** *ORDEN de 23 julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso número 19/1994, interpuesto por el señor Caballero Aguado, en nombre y representación de don Djamel Arif.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Caballero Aguado, en nombre y representación de don Djamel Arif, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Djamel Arif, contra la Resolución del Ministro de Justicia de 11 de octubre de 1993, que estimó en parte la reclamación de indemnización a cargo del Estado por funcionamiento de la Administración de Justicia, reconociendo el derecho del interesado a percibir la suma de 2.000.000 de pesetas, acto que anulamos en parte, declarando el derecho del interesado a percibir 5.000.000 de pesetas, como indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes con la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**21484** *ORDEN de 23 julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso número 4/878/1993, interpuesto por doña Gloria Rincón Mayoral, en nombre y representación de «Construcciones Lisan, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gloria Rincón Mayoral, en nombre y representación de la entidad «Construcciones Lisan, Sociedad Anónima», contra la Administración del Estado, sobre